

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 2

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

***4004** Carretero Molinero, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***7945** Erquicia Uson, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	
2.3.2	DESESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado el error en el apartado 2.3.2 se modifica de oficio la puntuación asignada ya que el título de Graduado en Enfermería no es mérito de conformidad con la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero: Disposición complementaria, segunda, 10.

***4429** Fernandez Cabrero, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	

***6851** Garcia Valbuena, Tamara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)

***0384** Gutierrez Gutierrez, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
1.3	ESTIMADA	



***0384** Gutierrez Gutierrez, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Disposición complementaria segunda, 10 de la Orden de la Convocatoria.

***3702** Guzon Gonzalez, Emilio Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Periodo computado hasta el 03/11/2020 por duplicidad en las fechas. Según convocatoria NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.
1.4	DESESTIMADA	Periodo computado hasta el 03/11/2020 por duplicidad en las fechas. Según convocatoria NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.
2.3.2	DESESTIMADA	Según disposición SEGUNDA, punto 10, sólo se podrá valorar a partir del segundo título de segundo ciclo, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo se haya aportado una diplomatura, dado que el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

***6001** Licencin Robles, Elvira

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Según disposición SEGUNDA, punto 10, sólo se podrá valorar a partir del segundo título de segundo ciclo, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo se haya aportado una diplomatura, dado que el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

2360 Nuñez Rubio, Begoña

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	
2.4.b	ESTIMADA	

***0920** Vega Regueras, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Disposición complementaria segunda 10. El título de Graduada se considera requisito y no mérito.
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.